



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las trabajadoras domésticas constituyen una parte significativa de la fuerza de trabajo mundial en el empleo informal y se encuentran entre los grupos de trabajadoras más vulnerables.

Una trabajadora doméstica es "cualquier persona involucrada en el trabajo doméstico dentro de una relación laboral". El trabajo doméstico se define como "el trabajo realizado en o para un hogar u hogares". Su trabajo puede incluir tareas como la limpieza de la casa, cocina, lavado y planchado de la ropa, el cuidado de los niños o los miembros ancianos o enfermos de una misma familia, la casa, la vigilancia de la casa e incluso el cuidado de los animales domésticos. Una trabajadora doméstica puede trabajar en tiempo completo o a tiempo parcial; puede estar al servicio de un solo hogar o por varios empleadores; pueden residir en la casa del empleador o en su propia residencia.

En la actualidad, las trabajadoras domésticas deben enfrentar a diario una realidad en la cual predominan bajos salarios, jornadas excesivamente largas, escasa o nula protección social, poco tiempo libre, malas condiciones de vida y un incumplimiento generalizado de las normas laborales.

En enero de este año la OIT (Organización Internacional del Trabajo), entidad que funciona bajo la órbita de la Organización de las Naciones Unidas y se encarga de analizar todo aquello vinculado al universo laboral, protegiendo los derechos de los trabajadores, publicó un informe sobre "Trabajadores Domésticos en el Mundo" con datos recopilados en 117 países. El informe indica que en el mundo existen por lo menos 53 millones de personas empleadas en trabajo doméstico. Sin embargo también alerta sobre la dificultad para recopilar cifras sobre una ocupación que se realiza a puertas cerradas, y recuerda que según sus propias estimaciones el número podría ser de hasta 100 millones de personas en el mundo. Adicionalmente, la OIT estima que unos 105 millones de trabajadores infantiles realizan trabajo doméstico en el mundo, de los cuales 71% son niñas.

Este mismo informe sostiene que en América Latina y el Caribe existen aproximadamente 20 millones de trabajadores domésticos, de los cuales 18 millones son mujeres y 1,8 millones son hombres, lo cual evidencia la importancia que tiene en la promoción de la igualdad de género.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En junio del año 2011 se aprobó el convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos en la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, a la cual asisten anualmente representantes de gobiernos y de organizaciones de empleadores y de trabajadores de los 185 Estados miembros de la Organización. Dicho convenio establece un marco de normas mínimas en relación con:

- Promoción y protección de los derechos humanos.
- Principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Términos y condiciones de empleo.
- El tiempo de trabajo.
- Remuneración.
- Seguridad y salud.
- Seguridad social.
- Agencias de empleo privadas.
- Solución de controversias, quejas y cumplimiento.

La adopción del Convenio 189 ha sido considerada como una señal política importante que promueve en diversos países la adopción de nuevas legislaciones sobre trabajo doméstico y también los debates sobre las condiciones laborales de las personas que realizan estas ocupaciones. En diversos países del mundo hay debates y discusiones en torno al proceso de ratificación del Convenio.

En este contexto, Argentina es el sexto país miembro de América Latina que el pasado 24 de marzo depositó ante la Oficina Internacional del Trabajo el instrumento de ratificación del Convenio 189 sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos, 2011. Al transmitir el instrumento de ratificación, el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Carlos Tomada, declaró: "con la ratificación de este Convenio hemos dado otro paso importante en el camino que iniciamos con la sanción de la ley 26844 que puso en pie de igualdad a las trabajadoras y trabajadores de casas particulares con otros colectivos laborales. Estamos orgullosos de ser parte de los primeros países del mundo en ratificar el Convenio".

"Esa nueva conquista para los trabajadores y trabajadoras no fue un hecho aislado. Forma



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

parte de la política de equiparación de derechos por la que siempre lucha la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Así lograremos saldar una deuda de décadas con este sector social”.

Por ello:

Autor: Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social- su agrado y beneplácito por la ratificación del Convenio n° 189 ante la OIT (Organización Internacional del Trabajo) que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y de trabajo de decenas de millones de trabajadores/as domésticos.

Artículo 2°.- De forma.